COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nro. 091 -2026 PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CTEC-MC-014-2026

San José de Cúcuta, 11 de noviembre de 2026.

Señores

I.P.S. PROGRESANDO EN SALUD S.A.S.
NIT 900.876.584-3
Jesús Emiro Sandoval Lozano
Representante legal
C.C. 1.091.657.847 de Ocaña
Calle 21A No. 0B-75, barrio El Rosal, San José de Cúcuta
gerencia@ipsprogresandoensalud.com

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Central de Transportes "Estación Cúcuta", identificada con NIT 890.501.433-5, comunica la aceptación de la oferta presentada por **I.P.S. PROGRESANDO EN SALUD S.A.S.** en el proceso CTEC-MC-014-2026, por valor de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($23.527.900)**, de acuerdo con los resultados de la evaluación jurídica, técnica y económica que obran en el expediente.

La oferta y esta comunicación de aceptación constituyen el contrato para todos los efectos legales. Su ejecución se sujetará a los estudios previos, la invitación pública, la oferta aceptada y las siguientes condiciones, que se incorporarán a la gestión contractual en SECOP II.

1.- CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.- CONTRATISTA

I.P.S. PROGRESANDO EN SALUD S.A.S., identificada con NIT 900.876.584-3, con domicilio en San José de Cúcuta, representada legalmente por JESÚS EMIRO SANDOVAL LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.657.847 de Ocaña, facultado para celebrar el contrato según el certificado de existencia y representación legal aportado con la oferta.

3.- OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS, DE INGRESO, EGRESO Y POSINCAPACIDAD, CON SUS PRUEBAS Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS, ASÍ COMO VALORACIONES DE MEDICINA LABORAL Y ANÁLISIS BIOMECÁNICOS DE PUESTOS DE TRABAJO, PARA LOS TRABAJADORES DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA" CTEC, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

4.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista prestará los servicios conforme a las especificaciones de los estudios previos y de la invitación pública, y a los siguientes ítems y precios de la oferta económica aceptada:

Ítem	Servicio y grupo destinatario	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	Administrativos Examen físico	21	$49.000	$1.029.000
2	Administrativos Audiometría	21	$34.300	$720.300
3	Administrativos Espirometría	21	$37.800	$793.800
4	Administrativos Optometría	21	$34.300	$720.300
5	Administrativos Cuadro hemático, glicemia y perfil lipídico	21	$118.500	$2.488.500
6	Administrativos Electrocardiograma para mayores de 50 años	15	$49.000	$735.000
7	Servicios generales Examen físico	14	$49.000	$686.000
8	Servicios generales Audiometría	14	$34.300	$480.200
9	Servicios generales Espirometría	14	$37.800	$529.200
10	Servicios generales Optometría	14	$34.300	$480.200
11	Servicios generales Cuadro hemático, glicemia y perfil lipídico	14	$118.500	$1.659.000
12	Servicios generales Radiografía de columna	14	$71.400	$999.600
13	Servicios generales Electrocardiograma para mayores de 50 años	7	$49.000	$343.000
14	Recaudo Examen físico	8	$49.000	$392.000
15	Recaudo Audiometría	8	$34.300	$274.400

16	Recaudo Espirometría	8	$37.800	$302.400
17	Recaudo Optometría	8	$34.300	$274.400
18	Recaudo Cuadro hemático, glicemia y perfil lipídico	8	$118.500	$948.000
19	Recaudo Radiografía de columna	8	$71.400	$571.200
20	Recaudo Electrocardiograma para mayores de 50 años	7	$49.000	$343.000
21	Personal de salida Examen de egreso con énfasis osteomuscular	8	$49.000	$392.000
22	Personal de ingreso Examen de ingreso con énfasis osteomuscular, audiometría, optometría y espirometría	6	$49.000	$294.000
23	Personal asignado Examen posincapacidad (medicina laboral)	3	$95.400	$286.200
24	Personal asignado Análisis de puesto de trabajo por riesgo ergonómico (análisis biomecánico determinación de origen)	3	$2.500.000	$7.500.000
25	Personal asignado Valoración de medicina laboral	3	$95.400	$286.200
	TOTAL			$23.527.900

Los precios son a todo costo e incluyen los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y estampillas que resulten aplicables. El reconocimiento económico corresponderá a los servicios autorizados, efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, sin superar el valor contratado.

La atención se realizará en la sede ofrecida de la calle 21A No. 0B-75, barrio El Rosal de San José de Cúcuta, y mediante los servicios de apoyo habilitados que integran la oferta. Los análisis biomecánicos se realizarán en los puestos de trabajo de la CTEC. Se mantendrán las condiciones de infraestructura, accesibilidad, talento humano, equipos, habilitación sanitaria y atención comprometidas en la propuesta y exigidas en la invitación.

El contratista dispondrá de los profesionales y recursos necesarios, mantendrá las licencias y registros vigentes y garantizará el mantenimiento y la calibración de los equipos. La coordinación de citas, los tiempos de respuesta, los horarios de atención y la entrega de resultados y productos se cumplirán en los

términos previstos en los documentos del proceso y en la oferta aceptada.

5.- VALOR

El valor del contrato es de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($23.527.900)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los tributos que legalmente correspondan. Este valor se imputará al rubro 232020200901, Servicios para bienestar social. Los precios unitarios son los consignados en la cláusula cuarta y en la oferta económica aceptada.

6.- FORMA DE PAGO

La CTEC pagará el valor de los servicios mediante **UN ÚNICO PAGO**, una vez ejecutadas las actividades y recibidos a satisfacción los servicios y productos contratados, previamente autorizados por la supervisión y el profesional de apoyo, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas y los precios unitarios aceptados.

Para tramitar el pago deberán obrar en el expediente:

1. Certificación del supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones, la ejecución de los servicios y su recibo a satisfacción.

2. Informe de ejecución con los servicios autorizados y realizados, cantidades, valores y productos entregados, sin incorporar historias clínicas ni información clínica reservada.

3. Factura electrónica y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales legalmente exigibles.

4. Soportes de pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar y certificación de la cuenta bancaria del contratista.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la prestación del servicio, previa certificación de cumplimiento de la supervisión y presentación de los soportes exigidos, sujeto a la existencia y distribución del PAC de la vigencia 2026.

7.- IMPUTACION PRESUPUESTAL

El compromiso se respalda con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Documento	Número	Fecha	Valor del CDP
Certificado de disponibilidad presupuestal	00133	8 de octubre de 2026	$25.000.000

Valor a comprometer: $23.527.900. Rubro presupuestal: 232020200901, Servicios para bienestar social. Fuente: 00, recursos propios. Vigencia: 2026.

8.-PLAZO

El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se extenderá hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, sin exceder esta fecha. Durante este plazo deberán prestarse los servicios y entregarse la totalidad de los informes y productos contratados.

9.- OBLIGACIONES DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA"

1. Designar la supervisión del contrato y ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de su ejecución, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

2. Suministrar oportunamente al contratista la relación del personal autorizado, los perfiles de cargo, la matriz de peligros y la información ocupacional necesaria para desarrollar los servicios, dejando constancia de su entrega.

3. Coordinar el cronograma de atención, comunicar las citas a los trabajadores y facilitar su asistencia, programando las evaluaciones periódicas dentro de la jornada laboral. Informar oportunamente las novedades de ingreso, retiro o posincapacidad que requieran atención.

4. Facilitar el acceso a los puestos de trabajo objeto de análisis biomecánico y proporcionar la información sobre las tareas y condiciones de su ejecución.

5. Revisar los servicios y productos entregados, solicitar la corrección de las deficiencias atribuibles al contratista y certificar su recibo a satisfacción cuando cumplan las condiciones contractuales.

6. Pagar oportunamente los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, en la forma y los plazos pactados, previa presentación de los soportes exigidos. Asumir los costos a su cargo sin trasladarlos a los trabajadores.

7. Comunicar por escrito a cada trabajador el concepto médico ocupacional y conservar constancia de su entrega. Proteger la confidencialidad de la información recibida y respetar la reserva de las historias clínicas.

8. Adoptar las adaptaciones de las condiciones de trabajo derivadas de las recomendaciones o restricciones médicas dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a las evaluaciones, y efectuar su seguimiento mediante el SG-SST.

9. Incorporar el diagnóstico colectivo de salud y las recomendaciones de los análisis biomecánicos en la planeación y seguimiento de las acciones de prevención e intervención del SG-SST.

10. Atender oportunamente las solicitudes del contratista, gestionar las medidas contractuales procedentes ante incumplimientos con respeto del debido proceso y adelantar el cierre y la liquidación cuando corresponda.

10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual con calidad y oportunidad, dentro del plazo pactado y de conformidad con las especificaciones técnicas, la invitación pública, sus adendas, la oferta aceptada y los demás documentos que integran el contrato.

2. Actuar con buena fe, diligencia y transparencia durante la ejecución contractual, y atender las instrucciones de la supervisión relacionadas con las obligaciones pactadas, respetando la autonomía de los profesionales de la salud y las competencias de cada parte.

3. Mantener la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para ejecutar el contrato y asumir los costos de personal, infraestructura, equipos, insumos y demás recursos comprendidos en los precios pactados.

4. Cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal vinculado para la ejecución del contrato, y acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales que legalmente resulten exigibles.

5. Presentar la factura electrónica o el documento de cobro legalmente procedente, acompañado de los informes y soportes previstos para el pago. Facturar exclusivamente los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, conforme a los precios contratados, y cumplir las obligaciones tributarias a su cargo.

6. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en los documentos del proceso, con los amparos, valores y plazos establecidos, y efectuar sus actualizaciones cuando se modifique el contrato o se presente alguna circunstancia que lo requiera.

7. Informar oportunamente y por escrito a la supervisión sobre las circunstancias que afecten la ejecución contractual, indicando sus causas, efectos y medidas de solución. Adoptar las acciones correctivas que le correspondan y asumir los riesgos expresamente asignados al contratista.

8. Facilitar el seguimiento de la ejecución, atender las reuniones y requerimientos relacionados con el contrato y suministrar información completa y verificable a la supervisión y a las autoridades competentes, con respeto por las reservas legales.

9. Proteger la información institucional y los datos personales a los que tenga acceso, utilizarlos exclusivamente para las finalidades autorizadas y aplicar medidas que eviten su pérdida, alteración, divulgación o acceso indebido. Este deber subsistirá después de finalizado el contrato.

10. Cumplir las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo y de protección ambiental aplicables a sus actividades, y responder por los daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables durante la ejecución contractual.

11. Abstenerse de ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la CTEC. La participación de prestadores de apoyo no relevará al contratista de su responsabilidad por la calidad, oportunidad y cumplimiento integral de las prestaciones contratadas.

12. Entregar los informes y documentos administrativos de cierre y participar en la liquidación cuando corresponda. La documentación entregada a la entidad deberá conservar la separación entre los soportes contractuales y los registros clínicos sometidos a reserva.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios de evaluación médica ocupacional previstos para la vigencia 2026, correspondientes a cuarenta y tres (43) evaluaciones periódicas, seis (6) de ingreso, ocho (8) de egreso y tres (3) posincapacidad; así como tres (3) valoraciones de medicina laboral y tres (3) análisis biomecánicos de puestos de trabajo, con las características y componentes establecidos en las especificaciones técnicas del contrato.

2. Practicar las pruebas y valoraciones complementarias contratadas, incluyendo audiometría, espirometría, optometría, cuadro hemático, glicemia, perfil lipídico, radiografía de columna y electrocardiograma, conforme a las cantidades, grupos de trabajadores e indicaciones definidos en las especificaciones técnicas. Integrar sus resultados a la evaluación ocupacional correspondiente.

3. Acordar con la supervisión, al inicio de la ejecución, un cronograma que contemple las atenciones, los análisis de puestos de trabajo y la entrega de productos dentro del plazo contractual, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. Designar un interlocutor para gestionar citas y novedades, y coordinar las evaluaciones periódicas dentro de la jornada laboral del personal.

4. Atender exclusivamente a las personas remitidas por la CTEC, comprobar su identidad y el servicio autorizado y mantener un registro de las atenciones realizadas. Comunicar por correo electrónico las inasistencias y coordinar su reprogramación dentro del plazo contractual.

5. Garantizar la prestación de los servicios asistenciales en el municipio de San José de Cúcuta, mediante

instalaciones propias o contratadas que cumplan las condiciones sanitarias, de accesibilidad y de habilitación aplicables. Efectuar los análisis biomecánicos en los puestos de trabajo objeto de evaluación.

6. Mantener vigentes las licencias de seguridad y salud en el trabajo y las demás autorizaciones exigibles para las actividades contratadas, así como la inscripción y habilitación de los servicios asistenciales en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud —REPS—. Esta obligación comprenderá también a los prestadores de apoyo utilizados durante la ejecución.

7. Disponer del talento humano suficiente y competente para cada servicio. Las evaluaciones ocupacionales estarán a cargo de médicos especialistas habilitados para su realización, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo. Los demás profesionales actuarán dentro de sus competencias y campos autorizados. Los reemplazos del personal comprometido deberán acreditar los requisitos exigidos y contar con aprobación de la supervisión.

8. Suministrar los equipos, dispositivos e insumos necesarios y mantener los registros de mantenimiento, control de calidad y calibración que correspondan. Garantizar la identificación, conservación, transporte y procesamiento adecuado de las muestras, y las condiciones técnicas requeridas para obtener resultados confiables.

9. Utilizar los perfiles de cargo, la matriz de peligros y la información ocupacional suministrada por la CTEC para orientar las evaluaciones. Garantizar consultas de mínimo veinte (20) minutos, consentimiento informado y autonomía médica.

10. Realizar las evaluaciones posincapacidad y las valoraciones de medicina laboral con consideración de las exigencias del cargo y los antecedentes clínicos pertinentes. Emitir recomendaciones funcionales individualizadas que apoyen la adaptación de tareas y el seguimiento ocupacional, dentro del alcance contratado.

11. Elaborar un informe por cada análisis biomecánico, suscrito por el profesional responsable, que identifique el puesto y las tareas estudiadas, describa la metodología aplicada, examine posturas, movimientos, esfuerzos, cargas y tiempos de exposición, y presente hallazgos, conclusiones y recomendaciones de intervención. Incorporar los soportes técnicos que permitan comprender y sustentar el análisis.

12. Expedir conceptos médicos ocupacionales con las recomendaciones o restricciones, su temporalidad y la necesidad de seguimiento. Remitirlos a la CTEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la evaluación y entregar copia al trabajador, dejando constancia.

13. Entregar directamente al trabajador los resultados clínicos y de las pruebas complementarias, con explicación comprensible. Orientar su acceso a la atención en salud cuando los hallazgos lo requieran.

14. Custodiar las historias clínicas ocupacionales y sus anexos, conservarlos durante los términos legales y restringir su acceso a las personas autorizadas. Separar estos registros de los soportes administrativos remitidos a la supervisión o destinados a publicación en SECOP.

15. Entregar, sin costo adicional, el diagnóstico general de salud de la población evaluada, con el contenido del artículo 20 de la Resolución 1843 de 2025, en diciembre de 2026 y dentro del plazo contractual. Presentarlo de forma agregada, sin datos individualizados.

16. Aplicar medidas de bioseguridad, prevención de infecciones, seguridad del paciente y protección radiológica en los servicios que corresponda, y gestionar adecuadamente los residuos generados en la atención. Mantener disponibles los soportes de cumplimiento y de entrega de residuos a gestores autorizados cuando resulte exigible.

17. Presentar con la solicitud de pago un informe de ejecución que relacione los servicios autorizados y

realizados, sus cantidades y valores, las fechas de atención, los productos entregados y las novedades gestionadas. Aportar soportes suficientes para comprobar la prestación, evitando incorporar historias clínicas, resultados individuales de laboratorio u otros documentos clínicos reservados.

18. Corregir, sin costo adicional para la CTEC, los errores u omisiones imputables al contratista en los informes y productos entregados. Cuando una falla técnica atribuible al prestador haga necesaria la repetición de una prueba, asumir su costo y realizarla bajo criterio profesional y con respeto por los derechos del trabajador.

11.- GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El contratista constituirá a favor de la Central de Transportes "Estación Cúcuta", NIT 890.501.433-5, las garantías previstas en los documentos del proceso, expedidas por una entidad legalmente autorizada, con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10 %	Durante el plazo contractual y seis (6) meses más. Con terminación el 31 de diciembre de 2026, hasta el 30 de junio de 2027.
Calidad del servicio	10 %	Durante el plazo contractual y seis (6) meses más. Con terminación el 31 de diciembre de 2026, hasta el 30 de junio de 2027.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10 %	Durante el término de ejecución y tres (3) años más, hasta el 31 de diciembre de 2029.
Responsabilidad civil extracontractual	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes	Por el término de ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Las garantías deberán cubrir desde la suscripción y, en todo caso, antes del inicio de la ejecución. El contratista las presentará para aprobación de la entidad y las mantendrá vigentes, ampliando sus valores o plazos cuando se modifique el contrato o corresponda restablecer el valor asegurado. El inicio de las actividades requerirá la aprobación previa de las garantías exigidas.

12.- SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Secretaría General de la Central de Transportes "Estación Cúcuta", a cargo de LENNY AMPARO CORREA ANGARITA, con el apoyo del profesional del área de Seguridad y Salud en el Trabajo que designe la entidad, o por quien designe el ordenador del gasto.

La supervisión realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato; impartirá las instrucciones que correspondan a las obligaciones pactadas, verificará los servicios e informes, exigirá las correcciones procedentes y expedirá la certificación de recibo a satisfacción para el pago, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Sus actuaciones respetarán la autonomía profesional en salud y la reserva de las historias clínicas.

13.-ANEXOS DEL CONTRATO

Forman parte integral del contrato los estudios previos, la invitación pública y sus anexos, la oferta aceptada y sus soportes, el certificado de disponibilidad presupuestal, esta comunicación de aceptación y los documentos de la gestión contractual en SECOP II, así como las garantías aprobadas, el registro presupuestal, el acta de inicio y los informes y actas que se produzcan durante su ejecución y cierre.

14.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

La oferta y su aceptación constituyen el contrato para todos los efectos legales. Las partes realizarán las aprobaciones correspondientes en SECOP II para su gestión contractual. Para iniciar la ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas, la acreditación de las obligaciones de seguridad social que correspondan y la suscripción del acta de inicio. No se autoriza la prestación de servicios antes del cumplimiento de estos requisitos.

15.- LIQUIDACION

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones aplicables, con fundamento en los servicios efectivamente prestados, los pagos realizados, el balance final y las obligaciones a cargo de las partes.

16.- LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución y el domicilio contractual serán el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander. Las atenciones se prestarán en la sede ofrecida y en los servicios de apoyo habilitados que integran la oferta; los análisis biomecánicos se desarrollarán en los puestos de trabajo de la CTEC.

Para constancia, se suscribe en San José de Cúcuta a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

BELKYS ALEJANDRA FORERO GELVEZ

GERENTE GENERAL

CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA"

Nombres y Apellidos:		Cargo	Firma
Elaboró:	Juan Sebastián Rincón Olivares	Abogado Externo	
Revisó:	Marly Yohana Saavedra Calderón	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y /o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			